



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: HOMOLOGACIÓN DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00289-00
CUADERNO: DIGITAL

Teniendo en cuenta el informe remitido por la Comisaría Séptima de Familia de esta ciudad, relativo a la no conciliación sobre la cuota alimentaria y de conformidad con el artículo 111 del Código de la Infancia y la Adolescencia, se procede a adelantar el proceso de fijación de cuota alimentaria. En consecuencia, se dispone:

Admitir la demanda de ALIMENTOS instaurada por el señor **LINA MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA**, en calidad de progenitor como representante legal del menor **JUAN ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ** contra el señor **JHON ALEXANDER LÓPEZ MARTÍNEZ**

A la presente se le imprime al trámite del proceso verbal sumario previsto en los artículos 390 a 392 y 397 del C.G.P.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo establecido en los art. 291 a 293 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

Mientras se tramita esta actuación seguirá vigente la cuota provisional fijada por la Comisaría de Familia de Barrios Unidos de esta ciudad, en acta de fecha 28 de marzo de 2022.

Se requiere a la señora LINA MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA, para que aporte el Registro civil de Nacimiento del menor.

Líbrense telegrama a la demandante comunicando lo aquí dispuesto, indicándole que debe adelantar los trámites de notificación del demandado.

Notifíquese esta providencia al Defensor de Familia adscrito a este despacho judicial para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **097**

HOY: **12 de julio de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP